



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

CESION DEL CONTRATO

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 170114-0-2017 DEL 25 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., Y KHAANKO NORBERTO RUIZ RODRIGUEZ

KHAANKO NORBERTO RUIZ RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.887.061, quien para efectos de la presente acta se denominará **EL CEDENTE**, y por la otra, **YAMEL ORLANDO MARTINEZ BALAGUERA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 74.185.457, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, por la presente dejamos constancia de la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170114-0-2017 del 25 de abril de 2017, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C., Y **KHAANKO NORBERTO RUIZ RODRIGUEZ** se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170114-0-2017 del 25 de abril de 2017, con el objeto de "Prestar servicios profesionales para apoyar el proceso de sistemas y seguridad de la información del Concejo de Bogotá en materia de seguridad informática.", por valor de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$30,999,996.00), **2)** Que el Contratista **KHAANKO NORBERTO RUIZ RODRIGUEZ**, mediante oficio ER19920 de fecha 11 de agosto de 2017, solicita al Supervisor lo siguiente "...De manera atenta le informo que debido a nuevas oportunidades laborales no podre seguir ejecutando el contrato No. 170114-0-2017...dejo a su consideración la decisión de liquidar el contrato o cederlo", **3)** Que la cláusula veintinueve (29) del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170114-0-2017 del 25 de abril de 2017, estipula lo siguiente: "El contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato", **4)** Que como consecuencia de lo anterior, EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, Director Financiero del Concejo de Bogotá D.C., en calidad de supervisor del contrato, mediante oficio radicado a la Secretaría Distrital de Hacienda con el No. 2017ER81956 del 16 de agosto de 2017, solicita al Ordenador del Gasto la cesión del contrato el cual a su vez remitió la solicitud mediante el radicado No. 2017IE15624 del 16 de agosto a la Subdirección de Asuntos Contractuales, para que se agote el trámite correspondiente para llevar a cabo la cesión del contrato suscrito con **KHAANKO NORBERTO RUIZ RODRIGUEZ**, señalando dentro de la solicitud de cesión que "...se considera que la mejor opción es cederlo toda vez que los argumentos consignados en los estudios previos con los cuales se justificó la necesidad de celebrar el contrato inicial siguen vigentes", **5)** Que la Subdirección de Asuntos Contractuales, una vez analizados los documentos soportes de la solicitud y contrastados con las exigencias contractuales establecidas en los estudios y documentos previos base del contrato, estableció que el señor **YAMEL ORLANDO MARTINEZ BALAGUERA**, cumple con el perfil y requisitos exigidos en los términos de referencia tal cual como lo certificó el 14 de agosto de 2017 la Directora Administrativa del Concejo de Bogotá, Gloria Verónica Zambrano Ocampo. Por lo tanto, previstas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **PRIMERO: EL CEDENTE** cede este contrato a favor de **EL CESIONARIO** y éste lo recibe en los mismos términos, condiciones y características contractuales en que fue suscrito originalmente, así como lo recibe en el estado financiero actual, contrayendo las obligaciones estipuladas inicialmente y ejerciendo las acciones, privilegios y beneficios legales inherentes a la naturaleza y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170114-0-2017 del 25 de abril de 2017, a partir de la fecha de suscripción del presente documento. **SEGUNDO:** El servicio será prestado por parte de **EL CESIONARIO** a partir de la suscripción del acta de iniciación de la cesión, documento que deberá ser elaborado y comunicado al cesionario por el supervisor del contrato y la fecha de terminación del contrato No. 170114-

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 336 5300
Información: Línea 195
www.haciendaabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Tel. 019 529 061-5
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Página 1 de 2

No SISCO: 2017-399

vss10g-02

empp

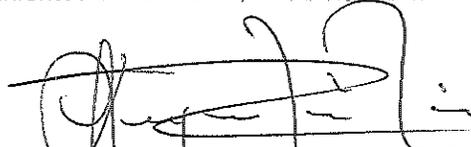


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

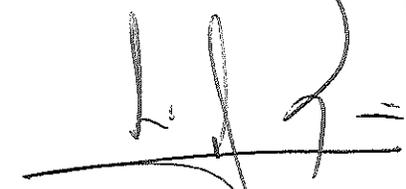
SECRETARÍA DE HACIENDA

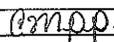
CESION DEL CONTRATO

0-2017 del 25 de abril de 2017, seguirá siendo la inicialmente pactada. **TERCERO:** En caso de generarse saldos como consecuencia de la presente cesión, estos serán relacionados en el acta de liquidación del presente contrato a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda. **CUARTO: GARANTÍA: EL CESIONARIO** se compromete a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, la garantía única prevista en la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170114-0-2017 del 25 de abril de 2017, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y mitigar de esta forma los riesgos inherentes a ello. **QUINTO: EL CESIONARIO** acepta y se compromete a cumplir el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 170114-0-2017 del 25 de abril de 2017, los Estudios Previos y demás documentos expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, con ocasión u en desarrollo del contrato. **SEXTO:** Esta cesión no causará erogación adicional a la Secretaría Distrital de Hacienda. Así las cosas, como constancia del conocimiento de este acto, se suscribe la presente cesión por las partes intervinientes en la mismo, el


KHAANKO NORBERTO RUIZ RODRIGUEZ
EL CEDENTE


YAMEL ORLANDO MARTINEZ BALAGUERA
EL CESIONARIO


LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA
DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA

Elaboró:	Oscar Eduardo Ramos Zamora 	Fecha: 16-08-2017
Revisó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Fecha: 16-08-2017
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 	Fecha: 16-08-2017